



Boletín Oficial

"2021 - Año de la Prevención y Lucha contra el COVID -19, Dengue y demás Enfermedades Infecciosas; Contra la Violencia por motivos de Género en todas sus formas; del Bicentenario del fallecimiento del General Martín Miguel de Güemes y de la Transición de la Década de Acción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible "

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVII

Nº 1473

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. TARTAGLINO LILIAN C.**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO: **Don BENITO ALMIRO DEL PUERTO**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
VICEPRESIDENTE 1°: Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
VICEPRESIDENTE 2°: Don FRANCISCO FONSECA

CONCEJALES

Don. FRANCISCO FONSECA
Dr. MARTIN ALFREDO ARJOL
Don. PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Dr. MAXIMILIANO ADRIAN FLORINDO
C.P. MARCELO RAUL JULIEN
Lic. ANAHI ROCIO REPETTO
Don ROLANDO OMAR OLMEDO
Don MARIO GABRIEL ALCARAZ
Lic. FERNANDO ANIBAL MEZA
Lic. FACUNDO LOPEZ SARTORI
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Don RUBEN EDELMAN

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1473.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 25 de Marzo del 2021.-

AÑO: XXXVII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 455/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS DE LA CHACRA 80 - 113 - 114 - 132 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

-----Pág. 3

DECRETO N° 456/21: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO CONGRESO Y CHACRA 235 DE LA CIUDAD DE POSADAS.»-----

-----Pág. 4

DECRETO N° 457/21: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 2.»-----

-----Pág.5

DECRETO N° 458/2021: «APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos de la Obra: «CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 1.»-----

-----Pág. 6

DECRETO N° 459/2021: «DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 1655 de fecha 19/10/2012 registro del D.E.M.»-----

-----Pág. 7

EDICTO N° 12/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad : «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente, a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

-----Pág.8

EDICTO N° 13/2021 - Sepulturas Sector 6 - Cementerio La Piedad : «La Municipalidad de la Ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio «La Piedad». Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente, a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación.»-----

-----Pág.8

VISTO:

El Expediente N° 3619/G-21, Pedido N° 355/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS DE LA CHACRA 80 - 113 - 114 - 132 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Chacra 80: Calle (87) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (92), Calle (89) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (90), Calle (92) entre Av. Las Heras (91) y Av. Gral. San Martín (83). Chacra 113: Calle (80) entre Av. L. B. Areco (115) y Av. Zapiola (107), Calle (109) entre Av. Chacabuco (86) y Calle (80), Calle (111) entre Calle (84) y Calle (80). Chacra 114: Calle (88) entre Av. L. B. Areco (115) y Calle (109), Calle (92) entre Calle (109) y Av. Zapiola (107), Calle (109) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (90), Calle (113) entre Calle (90) y Av. Chacabuco (86). Chacra 132: Calle (88) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), Calle (90) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), Calle (92) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 16.501.733,44 (PESOS: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS**DECRETA**

ARTÍCULO 1°: **APRUEBASE**, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS DE LA CHACRA 80 - 113 - 114 - 132 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Chacra 80: Calle (87) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (92), Calle (89) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (90), Calle (92) entre Av. Las Heras (91) y Av. Gral. San Martín (83). Chacra 113: Calle (80) entre Av. L. B. Areco (115) y Av. Zapiola (107), Calle (109) entre Av. Chacabuco (86) y Calle (80), Calle (111) entre Calle (84) y Calle (80). Chacra 114: Calle (88) entre Av. L. B. Areco (115) y Calle (109), Calle (92) entre Calle (109) y Av. Zapiola (107), Calle (109) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (90), Calle (113) entre Calle (90) y Av. Chacabuco (86). Chacra 132: Calle (88) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), Calle (90) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), Calle (92) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 16.501.733,44 (PESOS: DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE**, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS DE LA CHACRA 80 - 113 - 114 - 132 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Chacra 80: Calle (87) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (92), Calle (89) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (90), Calle (92) entre Av. Las Heras (91) y Av. Gral. San Martín (83). Chacra 113: Calle (80) entre Av. L. B. Areco (115) y Av. Zapiola (107), Calle (109) entre Av. Chacabuco (86) y Calle (80), Calle (111) entre Calle (84) y Calle (80). Chacra 114: Calle (88) entre Av. L. B. Areco (115) y Calle (109), Calle (92) entre Calle (109) y Av. Zapiola (107), Calle (109) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (90), Calle (113) entre Calle (90) y Av. Chacabuco (86). Chacra 132: Calle (88) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), Calle (90) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), Calle (92) entre Av. Vivanco (139) y Calle (137), conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 3619/G-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: **AUTORÍZASE**, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Cálculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: **FACÚLTASE**, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1711 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: **REFRENDARÁN**, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: **REGÍSTRESE**, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

VISTO:

El Expediente N° 3615/G-21, Pedido N° 359/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO CONGRESO Y CHACRA 235 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Barrio Congreso: Calle (109) ente Av. Quaranta (126) y Calle (140), Calle (111) entre Calle (128) y Calle (134), Calle (128) entre Calle (113) y Calle (123), Calle (134) entre Calle (113) y Calle (123), Calle (138) entre Av. Zapiola (107) y Calle (123). Chacra 235: Calle (101) entre Av. Santa Cruz (118) y Av. Quaranta (126), Calle (120) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), Calle (122) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), Calle (124) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 15.768.342,24 (PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO CONGRESO Y CHACRA 235 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Barrio Congreso: Calle (109) ente Av. Quaranta (126) y Calle (140), Calle (111) entre Calle (128) y Calle (134), Calle (128) entre Calle (113) y Calle (123), Calle (134) entre Calle (113) y Calle (123), Calle (138) entre Av. Zapiola (107) y Calle (123). Chacra 235: Calle (101) entre Av. Santa Cruz (118) y Av. Quaranta (126), Calle (120) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), Calle (122) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), Calle (124) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 15.768.342,24 (PESOS: QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN EL BARRIO CONGRESO Y CHACRA 235 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Barrio Congreso: Calle (109) ente Av. Quaranta (126) y Calle (140), Calle (111) entre Calle (128) y Calle (134), Calle (128) entre Calle (113) y Calle (123), Calle (134) entre Calle (113) y Calle (123), Calle (138) entre Av. Zapiola (107) y Calle (123). Chacra 235: Calle (101) entre Av. Santa Cruz (118) y Av. Quaranta (126), Calle (120) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), Calle (122) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), Calle (124) entre Av. Aguado (99) y Calle (101), conforme a lo estipulado por la Ley X – N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 3615/G-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 – Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACULTÁSE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1711 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. ARCHÍVESE.-

VISTO:

El Expediente N° 3617/G-21, Pedido N° 356/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 2". Tramos: Calle (134a) entre Av. Cocomarola (61) y Calle (75), Calle (138) entre Av. Cocomarola (61) y Calle (75), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 10.024.679,07 (PESOS: DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 2". Tramos: Calle (134a) entre Av. Cocomarola (61) y Calle (75), Calle (138) entre Av. Cocomarola (61) y Calle (75), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 10.024.679,07 (PESOS: DIEZ MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 2". Tramos: Calle (134a) entre Av. Cocomarola (61) y Calle (75), Calle (138) entre Av. Cocomarola (61) y Calle (75), conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 3617/G-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1710 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE**.-

VISTO:

El Expediente N° 3616/G-21, Pedido N° 357/21, y las actuaciones promovidas por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la cual se propicia la aprobación de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 1". Tramos: Calle (63) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (65) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (67) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (69) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (71) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (136) entre Calle (75) y Calle (67), y;

CONSIDERANDO:

QUE, el costo de la obra proveniente del cómputo y presupuesto efectuado al efecto por la Gerencia General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, asciende a la suma de \$ 15.947.114,55 (PESOS: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS);

QUE, el sistema de Contratación es por Unidad de Medida y el Plazo de Ejecución de la Obra es de ciento ochenta (180) días corridos;

QUE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, se ajusta a la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones);

QUE, debe proceder al llamado a Licitación Privada para llevar a cabo la realización de la Obra en mención;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE, el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 1". Tramos: Calle (63) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (65) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (67) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (69) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (71) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (136) entre Calle (75) y Calle (67), cuyo presupuesto asciende a la suma de \$ 15.947.114,55 (PESOS: QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE, el llamado a Licitación Privada, para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EMPEDRADO EN EL BARRIO LAS DOLORES DE LA CIUDAD DE POSADAS - ETAPA 1". Tramos: Calle (63) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (65) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (67) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (69) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (71) entre Av. Jesús de Nazareno (134) y Av. Juan Maza (140), Calle (136) entre Calle (75) y Calle (67), conforme a lo estipulado por la Ley X - N° 4 (antes Ley Provincial de Obras Públicas N° 83/61, reglamentaciones y modificaciones) y el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas, Planilla de Computo y Presupuesto, Planos, que forman parte del Expediente N° 3616/G-21, facultándose a la Secretaría de Hacienda y sus dependencias específicas a realizar los procedimientos tendientes a la concreción del llamado a "Licitación Privada" -

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE, a la Secretaría de Hacienda a través de sus dependencias específicas, a la incorporación al Presupuesto Municipal de Gastos y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Posadas para el Ejercicio 2.021 (Ordenanza V N° 45 - Decreto N° 2235/20) de la obra consignada en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: FACÚLTASE, a la Secretaría de Hacienda - Dirección General de Contaduría y a la Tesorería Municipal, a la liquidación y pago de las erogaciones que se produzcan consecuentes de la aplicación y ejecución de lo consignado en los Artículos precedentes, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Visto y Considerando, con cargos a la Jurisdicción 6 y a las Partidas 1710 y 1509, del Presupuesto Vigente del presente Decreto.-

ARTÍCULO 5°: REFRENDARÁN, el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE, Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.**-

POSADAS, 18 MAR 2021.

459
DECRETO N°

VISTO:

La necesidad de designar nuevo Secretario Técnico Ejecutivo del Plan Estratégico Posadas 2022, atento a la reestructuración administrativa y funcional que se encuentra llevando adelante el Departamento Ejecutivo, y;

CONSIDERANDO:

QUE, con basamento en la Ordenanza N° XI – N° 71 (ex 2838/2011) del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Posadas, promulgada oportunamente por Decreto N° 803/11 del Departamento Ejecutivo Municipal, se implementó como política de estado municipal el conjunto de propuestas que constituyen el Plan Estratégico Posadas 2022;

QUE, mediante Decreto de fecha 19/10/2012 el Departamento Ejecutivo Municipal incorpora a la estructura de la Municipalidad de Posadas la Secretaría Técnica Ejecutiva del Plan Estratégico Posadas 2022 como organismo responsable de impulsar la ejecución, realizar el seguimiento, conservar la información y promover la actualización de la planificación estratégica de la ciudad de Posadas, dependiendo directamente del Intendente Municipal;

QUE, la Ordenanza XI N° 71 establece que corresponde al Intendente Municipal designar al Secretario Técnico Ejecutivo del PEP 2022;

QUE, considerando la etapa de desarrollo en la que se encuentra el mencionado Plan, corresponde designar al nuevo Secretario Técnico Ejecutivo, el que en sus funciones se ajustará a las pautas y lineamientos ya fijados al respecto tanto en la Carta Orgánica como en los Decretos y Ordenanzas citados supra;

QUE, no existiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DÉJASE SIN EFECTO, a partir de la fecha del presente Dispositivo, los artículos 4° y 5° del Decreto N° 1655 de fecha 19/10/2012 registro del D.E.M., de conformidad con los considerados expuestos en el presente instrumento.-

ARTÍCULO 2°.-DESÍGNASE, a partir de la fecha del presente Dispositivo, al Director General de Coordinación – Secretaría de Gobierno Municipal- Dr.

CARLOS HORACIO MARTINEZ – D.N.I. 23.383.524 como Secretario Técnico Ejecutivo del Plan Estratégico Posadas 2022.-

ARTÍCULO 3°.-PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza I – N° 3 (Decreto Promulgatorio N° 636/75).-

ARTÍCULO 4°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Territorial.

ARTÍCULO 5°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Escribanía Municipal. Dirección General de Coordinación de Recursos Humanos y Liquidaciones de Haberes. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Fdo.: Ing. Stelatto - Dr. Ramírez - Arq. Paredes.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 12/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

3-13-6 RESPONSABLE ACUÑA LUZ DEL CARMEN, DIFUNTO ACUÑA TOMAS CARLOS EDUARDO. 11-13-6 RESPONSABLE FLORES, CLAUDIO RUBEN, DIFUNTO FLORES JUANA, INZAURRALDE PETRONA, FLORES RUFINA. 30-13-6 RESPONSABLE GARCIA, ISABEL, DIFUNTO GARCIA JOSE (H), VOGEL EVELINA. 49-13-6 RESPONSABLE DAVALOS, RAMONA LUCIANA, DIFUNTO BERNAL LORENZO. 64-13-6 RESPONSABLE CARDOZO, LEILA ZULEMA, DIFUNTO VELAZQUEZ MARCIANA. 70-13-6 RESPONSABLE ALVEZ NORMA, DIFUNTO GARCIA CESAR. 72-13-6 RESPONSABLE LEIVA, NORMA ESTHER, DIFUNTO CABRAL PEDRO. 73-13-6 RESPONSABLE BRIZUELA, JOSE ANTONIO, DIFUNTO LEON GODOY BEATRIZ. 4-13BIS-6 RESPONSABLE BARREIRO, SANDRA ELIZABETH, DIFUNTO BARREIRO VICTOR ALEJANDRO. 7-13BIS-6 RESPONSABLE LOPEZ, RAMON, DIFUNTO LOPEZ MANUELA. 10-13BIS-6 RESPONSABLE SANCHES, NEGRETE ABEL DAVID, DIFUNTO GADEA MARTA ELENA. 36-13BIS-6 RESPONSABLE ALICIA, GONZALEZ DE MENA, DIFUNTO MENA SILVANA. 6-14-6 RESPONSABLE AGÜERO, HECTOR ANGEL, DIFUNTO PALERMACHUK BASILIO, POSET MICAELA. 16-14-6 RESPONSABLE PINTOS, MARIA CRISTINA, DIFUNTO PINTOS MARIA ISABEL. 19-14-6 RESPONSABLE PIÑEIRO, SUSANA MARIA, DIFUNTO PIÑEYRO CESAR ORLANDO. 27-14-6 RESPONSABLE VALENZUELA, RUTH, DIFUNTO VALENZUELA HUGO ESTEBAN. 50-14-6 RESPONSABLE BERNAL, SELVA BEATRIZ, DIFUNTO GODOY MARIA LEONARDA. 55-14-6 RESPONSABLE CHERNESKI, CECILIA ANGELA, DIFUNTO GONZALEZ RAMONA NELIDA. 58-14-6 RESPONSABLE FERNANDEZ, DORALINA, DIFUNTO TALAVERA LUIS. 64-14-6 RESPONSABLE ALVAREZ TERESITA DOLORES, DIFUNTO ALVAREZ RAMON OSCAR, ALVAREZ JOHNNY ALDO. 68-14-6 RESPONSABLE FARIAS, ANDRES SAUL, DIFUNTO FARIAS ANDRES BENITO. 74-14-6 RESPONSABLE PORTILLO, GLADIS, DIFUNTO PORTILLO MONICA, CUENCA DAMIANA, PORTILLO BARUA SILVERIADO. 98-14-6 RESPONSABLE BENITEZ, ANDRES, DIFUNTO BENITEZ SERAFIN. 22-14BIS-6 RESPONSABLE SANCHEZ, ANDRES ESTEBAN, DIFUNTO SANCHEZ ANDRES. 30-14BIS-6 RESPONSABLE KIRICZIK, NICOLAS, DIFUNTO SEMIÑIUK RAISA. 33-14BIS-6 RESPONSABLE AZOGARAY, JORGE OSCAR, DIFUNTO CRISTALDO ALICIA SUSANA. 36-14BIS-6 AVALOS, VICTOR, DIFUNTO AVALOS RAMON SIXTO. 15-5-2 RESPONSABLE NO ESPECIFICADO. 6-4-A RESPONSABLE NO ESPECIFICADO. 7-5-B RESPONSABLE LOPEZ ERNESTO.-

MUNICIPALIDAD DE POSADAS

EDICTO Nº 13/2021

Sepulturas Sector 6 CEMENTERIO LA PIEDAD

La municipalidad de la ciudad de Posadas, cita y emplaza a los señores contribuyentes que se encuentran en mora por los derechos de cementerio "La Piedad". Dentro de las 72 horas de haber recibido la presente a comparecer en la administración del cementerio a efectos de regularizar la situación, pudiendo suscribir un convenio de pagos, bajo el apercibimiento de proceder conforme a las reglamentaciones vigentes.

11-15-6 RESPONSABLE COLMAN, GABRIEL ALBERTO, DIFUNTO LEZCANO SECUNDINA- BOGADO MARIA- DOMINGUEZ MARIA ELENA. 24-15-6 RESPONSABLE CENTURION, OLGA CRISTINA, DIFUNTO RODRIGUEZ ROSA - CABRAL MILTON FABIAN. 59-15-6 RESPONSABLE OYHAMBURU, ANALIA, DIFUNTO MISTO ANGELIÑA. 8-15BIS-6 RESPONSABLE DUTRA, CLAUDIO MANUEL, DIFUNTO DUTRA JUAN SALVADOR. 27-15BIS-6 RESPONSABLE HOLSHAK, ANA, DIFUNTO DI PALMA FERNANDO OSMAR. 12-16-6 RESPONSABLE MATTO HECTOR, DIFUNTO RAMIREZ MARIA CRISTINA. 22-16-6 RESPONSABLE GRULKE ESTHER MARIA, DIFUNTO R DE GEISLER LIDIA- GEISLER GUILLERMO. 49-16-6 RESPONSABLE ESPINDOLA JOSE LUIS, DIFUNTO ESPINDOLA INES ARGENTINA. 55-16-6 RESPONSABLE PEREZ RODOLFO, DIFUNTO BARRETO FROILANA. 14-16BIS-6 RESPONSABLE SACHSER MIRTA, DIFUNTO KISCHEN ALFONSO (AMP M.I.I.). 1-17-6 RESPONSABLE ALTAMIRANO ELIAS DIFUNTO ALTAMIRANO WENCESLAO. 7-17-6 RESPONSABLE GIMENEZ RICARDO, DIFUNTO ESPINDOLA DELIA MERCEDES. 27-17-6 RESPONSABLE DIAZ EVARISTO, DIFUNTO DIAZ RAMON HILARIO. 28-17-6 RESPONSABLE LEIVA JOSE LUIS, DIFUNTO FLORENTIN LEIVA-RODRIGUEZ AGUERO BRIGIDA. 34-17-6 RESPONSABLE TELLES TRIUNFO JOSE LUIS, DIFUNTO PEREYRA JOSE MARTIN. 5-17BIS-6 GALEANO EPIFANIA, DIFUNTO GALEANO N.N. 6-18-6 RESPONSABLE CHAVEZ LORENA, DIFUNTO CHAVEZ JUAN IGNACIO. 12-18-6 RESPONSABLE VERA ANA NOEMI, DIFUNTO FERREYRA MANUEL. 38-18-6 RESPONSABLE PERSONA DESCONOCIDA, DIFUNTO MARQUEZ DIONICIO. 23-18BIS-6 RESPONSABLE CABRAL ANGELA NIEVES, DIFUNTO MARTINEZ ISMAEL CANDIDO. 4-23-6 RESPONSABLE HUCULLAK ESTELA, DIFUNTO HUCULAK ANIBAL (MII)- UCULLAK ANIBAL (MID). 49-23-6 RESPONSABLE ACOSTA JORGE REINALDO, DIFUNTO YANNINO AGUSTIN. 62-23-6 RESPONSABLE QUINTANA TERESA DE JESUS, DIFUNTO VILLAR NICASIO. 103-23-6 RESPONSABLE PSZANECKI JUAN ALDINO, DIFUNTO PSZANECKI JUAN ALADINO. 108-23-6 RESPONSABLE PINTO PEDRO, DIFUNTO FRETES LUCIA. 5-23-6 RESPONSABLE SANABRIA ELVIRA, DIFUNTO MARTINEZ LUCIANO (M-I-I-). 37-23-6 RESPONSABLE SOSA ALDO JAVIER, DIFUNTO SOSA JOSELINE NOEMI.

